

02 de octubre de 2015  
**Circular N°SSRP-OAL-071-2015**

Señores  
**GERENTES GENERALES**  
**COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
Ciudad

Señor (a): Gerente General:

Para los fines pertinentes, hacemos de su conocimiento los listados de personas y entidades asociadas sujetas a las medidas de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas, emitido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin que se realicen las verificaciones correspondientes, en base a lo establecido en la Ley N°23 de 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el Decreto Ejecutivo N°587 de 4 de agosto de 2015, que reglamenta el congelamiento preventivo:

1. SCA/14/15(22), del 17 de agosto de 2015, en virtud de las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, mediante el cual promulgó cambios en su lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.
2. SCA/1/15(8), relativa a Sudan y la SCA/16/15/(02), del 04 de abril de 2015 y en enmendada el 29 de julio del 2015, en virtud de la Resolución 2227 concerniente a Mali y la Resolución 2228 referente a Sudan, sobre las directrices del Comité para la realización de su labor.
3. SCA/1/15(9), del 20 de agosto de 2015, en virtud de la Resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana, la cual se refiere a la lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en los párrafos 4 y 7 de la Resolución 2196 (2015).
4. SCA/2/15(23), del 18 de agosto de 2015, en virtud de las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, mediante el cual promulgó entrada suprimida de su lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.

La lista completa está disponible en el sitio web del Comité para cualquier consulta:  
<http://www.un.org/spanish/sc/committees/1988/list.shtml>

Atentamente,



**JOSÉ JOAQUÍN RIESEN**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros



/KV

**“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE  
CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Circular No. UAF-AL-05-2015.

Panamá, 15 de septiembre de 2015.

**Apreciados Señores:**  
**Organismos de Supervisión y**  
**Autoridades vinculadas al Combate del**  
**Blanqueo de Capitales y del**  
**Financiamiento del Terrorismo.**

**Señores:**

La presente tiene como finalidad, remitirles para su conocimiento y trámites correspondientes copias de las notas:

- SCA/2/15(22), del 17 de agosto de 2015, enviadas por la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido, en virtud de la Resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, mediante el cual promulgó cambios en su lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.
- SCA/1/15(8), relativa a Sudan y la SCA/16/15(02), del 04 de Abril de 2015 y enmendadas el 29 de julio del 2015, enviadas por la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido, en virtud de la Resolución 2227 concernientes a Mali y la Resolución 2228 referente a Sudan, sobre las directrices del Comité para la realización de su labor.
- SCA/1/15(9), del 20 de agosto de 2015, enviadas por la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido, en virtud de la Resolución 2127 (2013) relativa a la República Centrafricana la cual se refiere a la lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuesta en los párrafos 4 y 7 de la Resolución 2196 (2015).
- SCA/2/15(23), del 18 de agosto de 2015, enviadas por la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido, en virtud de la Resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, mediante el cual promulgó entrada suprimida de su lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.  
La lista completa está disponible en el sitio web del Comité para cualquier consulta: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1988/list.shtml>.

Adjunto treinta y ocho (38) fojas útiles.

  
LICDO. ALEXIS BETHANCOURT YAU  
Director de la Unidad de Análisis Financiero.



Apartado 0816-06764, Zona 1 Panamá, República de Panamá, Teléfonos: 514-0100,  
Fax: 514-0117, Pagina Web: [www.uaf.gob.pa](http://www.uaf.gob.pa)